

I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

DECRETO ALCALDICIO N° 2825

SAN FERNANDO, 23 OCT 2017

LA ALCALDIA DE SAN FERNANDO, HOY

DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto contenido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3984 de fecha 30 de octubre de 2015, que aprueba las modificaciones y el texto definitivo de la Ordenanza Local de Derechos Municipales de la Comuna de San Fernando.
- 3.- La necesidad de modificar la Ordenanza Local de Derechos Municipales de la Comuna de San Fernando.
- 4.- El acuerdo adoptado en Decima Quinta Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal realizada con fecha 23 de Octubre de 2017, que acuerda la aprobación de la modificación de la Ordenanza Local de Derechos Municipales de la Comuna de San Fernando.
- 5.- La Sentencia de Calificación Formación de Escrutinio Elección de Alcalde y Acta de Proclamación Comuna de San Fernando, Rol N° 3751 de fecha 06 de diciembre de 2016 y decreto alcaldicio N° 4204 fecha 6 de diciembre de 2016.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18695 de 1988, y sus modificaciones.

DECRETO:

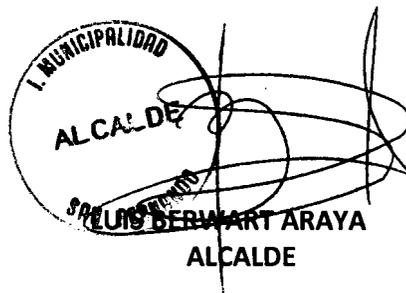
1.-MODIFIQUESE, la Ordenanza local de Derechos Municipales de la comuna de San Fernando, en las siguientes partes.

- I) **SUSTITUYASE,** la letra a) del Artículo 1, TITULO 1 por el siguiente texto:
La tarifa básica de aseo domiciliario anual para el año 2018-2019 y 2020, se recaudarán junto con las contribuciones de Bienes raíces, patentes municipales y mediante el cobro directo, y tendrá un valor anual de 1,2 UTM
- II) **SUSTITUYASE,** El Artículo transitorio por el siguiente texto.
La presente ordenanza comenzará a regir el día primero de enero del año 2018 y deberá ser publicada en la página Web de la Municipalidad de San Fernando durante el mes de Octubre del presente año, según lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Ley N° 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

2.-Tómense las medidas administrativas correspondientes para la correcta ejecución del Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y

HECHO ARCHÍVESE.



LBA/JMI/RNS/HCR/LGV/JMM/cvj

DISTRIBUCION:

Alcaldía

Dirección Desarrollo Comunitario.

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Transito.

Secplac

Asesor Jurídico

Juzgado de policía Local

Inspectores Municipales

Oficina de Transparencia

Secretaria Municipal

Concejo Municipal

Carabinero

Oficina der Rentas y Patentes

Relaciones Públicas

Oficina de Partes.

REPRESENTADO

U. Control Interno